



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00367 -2017-A/MPMN

Moquegua, **01 SET. 2017**

### VISTOS.-

El Informe Legal N° 677-2017-GAJ/MPMN; el Informe N° 797-2017-SGPH/A/GPP/MPMN; Informe N° 426-2017-GPP/MPMN; sobre la designación del Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, denominada: "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.1, en su artículo 1°, señala: "La presente Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público. (...) La Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP."; asimismo en su artículo 12°, indica: "(...)12.2. En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. 12.3. El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. 12.4. El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, (...)";

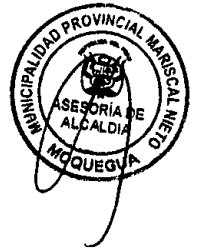
Que, los Sistemas Administrativos por tanto alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o de los Centros Poblados, Sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Presupuesto, ello conforme se establece en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, lo cual es concordante con lo precisado en el artículo 53° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; donde señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto participativo forma parte del Sistema de Planificación;

Que, con Informe N° 0797-2017-SGPP/GPP/MPMN, de fecha 04 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de designación del "Coordinador Local Programa Presupuestal" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a fin de ser partícipes del mencionado programa, lo cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio, de conformidad a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, denominada: "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.1, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP); asimismo señala que la citada designación, forma parte de la Implementación de la actividad N° 4 de la Meta 30: "Implementación de Control Interno fase de ejecución) en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública", del Programa de Incentivos;

Que, con Informe N° 426-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal, la propuesta de designación del "Coordinador Local Programa Presupuestal" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, denominada: "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.1, para lo cual propone al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de esta entidad edil;

Que, con Informe Legal N° 677-2017-GAJ/MPMN, de fecha 25 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría opina que es procedente, designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, denominada: "Directiva para los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.1;

Por los fundamentos expuestos conforme la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, denominada: "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.1; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local del Programa Presupuestal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al funcionario designado a cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas y áreas correspondientes, a fin de que se tome las medidas necesarias y se realice las acciones correspondientes, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

